



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 033 -2022-UNFV

San Miguel, 07 de marzo de 2022

Visto, el Oficio Virtual N° 008-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.01.2022, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 0024-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.01.2022, que aprueba la rectificación de la nota extemporánea a favor de **don OSCAR GUILLERMO SOLIS SOLIS**, estudiante de la de la Especialidad de Oftalmología de la Unidad de Posgrado de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...);" asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos";

Que, mediante Resolución Decanal N° 0024-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.01.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, aprueba la **rectificación de la nota extemporánea a favor de don OSCAR GUILLERMO SOLIS SOLIS** estudiante de la Especialidad de Oftalmología de la Unidad de Posgrado de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 215-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.02.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 378-2022-VRAC-UNFV, de fecha 17.02.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 0024-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.01.2022; consecuentemente, **rectificar la nota extemporánea** de la siguiente asignatura, correspondiente al año académico 2018 - A, a favor del estudiante de la Especialidad de Oftalmología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detallan a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

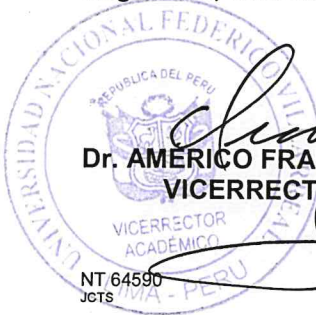
Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 033 -2022-UNFV

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	NOTA DICE	NOTA DEBE DICIR	PERIODO
1	2016984039	SOLIS SOLIS OSCAR GUILLERMO	OFTALMOLOGIA	MH128S OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	00	13	2018 -A

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipolito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



SECRETARIO GENERAL